

El Modelo de explotación agroindustrial es ilegal y determina un serio riesgo para la apicultura.¹

Dr. Pedro Sebastián Kaufmann

Apicultor, Abogado.

Miembro de la Mesa Directiva de la

Sociedad Argentina de Apicultores

Correo: pedro.kaufmann@yahoo.com

República Argentina

Resumen:

El modelo agroindustrial instalado en las últimas décadas en Sudamérica, debe ser considerado ilegal y violatorio de los derechos humanos, y directamente responsable de la pérdida de biodiversidad fitogenética, así como de abejas melíferas y otros insectos polinizadores, y como consecuencia de ello, del deterioro y/o desaparición de la apicultura y de sus apicultores, en vastas zonas de la región.

La pérdida de la diversidad biológica no es un efecto marginal, ni una externalidad negativa del modelo agroindustrial, sino un objetivo preciso de su estrategia de conquista del mercado.

Resulta necesario dotar de legitimidad a asociaciones apícolas a nivel regional para accionar en bloque en este escenario.

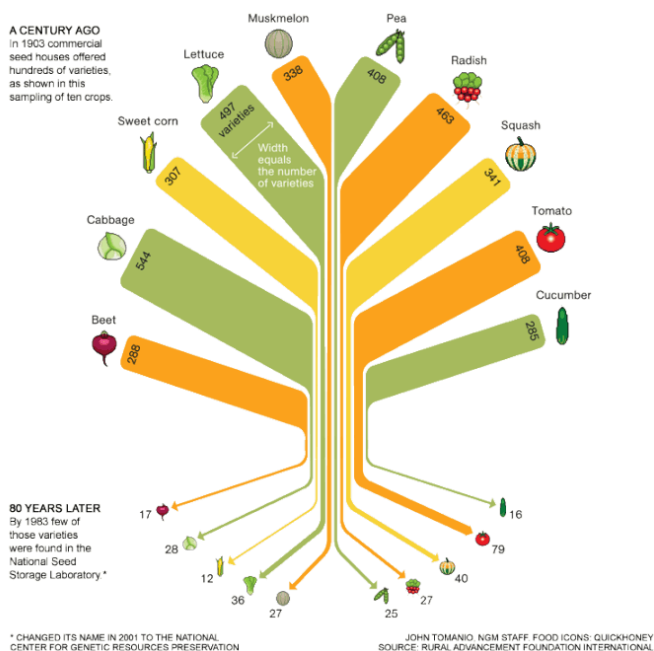
Debe instituirse a la apicultura como actividad productiva esencial de nuestros países, en relación directa con el principio constitucional de garantizar la biodiversidad. Las abejas son garantes de biodiversidad, pues son los polinizadores más eficientes de plantas silvestres y de cultivos para la alimentación humana y animal. Esto permitiría elevar el rango de la apicultura como un bien social del Estado, que permita diseñar planes y programas de fomento real de la actividad, garantizar el desarrollo de los apicultores y procurar el equilibrio de los procesos de producción agrícola ganadera, dentro de parámetros que respeten el ambiente, la biodiversidad y la sustentabilidad económica y social.

El Modelo de explotación agroindustrial es ilegal y determina un serio riesgo para la apicultura.

Dr. Pedro Sebastián Kaufmann

1.- Introducción. La pérdida de biodiversidad en América del Sur.

Alrededor del 80% de la diversidad de semillas en estado natural en todo el mundo, ha desaparecido en el último siglo, con una perceptible aceleración en las últimas décadas. (FAO 2010)². Esa disminución de la diversidad no responde a avatares ajenos a la acción del hombre, sino que en mayor o menor medida, de acuerdo a cada región, se revela en escenarios reconocibles, ligados a actividades de explotación antrópicas. Uno de los factores primarios causante de la pérdida de biodiversidad, es la destrucción de bosques. En Argentina en 75 años ha desaparecido el 66% de sus bosques nativos.³ En Brasil, en los últimos 40 años se ha degradado el 20% de la Amazonia⁴ y figura primero en la lista de desaparición de bosques de la Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales 2015 de Naciones Unidas, que coloca además, a la Argentina, en el noveno lugar y al Paraguay le atribuye una tasa escalofriante de desmonte del 1,9% anual del total de su superficie de Bosques (ONU 2015)⁵. Ello está íntimamente ligado a la presión demográfica y a la “necesidad” de extender la frontera agrícola para implantar monocultivos industriales, que subsumen en su esencia, la utilización de millones de litros de productos fitosanitarios, y la adopción obligada de semillas de diseño de alto rendimiento.⁶ Pero a ello, hay que sumar otro fenómeno moderno, que es el control oligopólico de las semillas, que además de implicar una virtual confiscación del derecho atávico al uso de las semillas propias, por parte del



agricultor local, y el consecuente pago de regalías y patentes, determina la exclusiva utilización de ciertas semillas de “alto rendimiento” en perjuicio de la diversidad de semillas autóctonas.⁷

Todos estos cofactores coadyuvan a la pérdida de la biodiversidad. El 80% de las semillas comercializadas en el mundo está en manos de diez empresas. El 20% restante en cientos de miles de agricultores. Tres empresas transnacionales manejan más del 50% del mercado de las semillas del mundo. Hace veinte años el mercado de los agroquímicos estaba en manos de 65 empresas, hoy sólo 9 de ellas controlan el 92% del mercado.

El control de las patentes de las semillas, de los eventos transgénicos, y de los agroquímicos necesarios para el éxito de la fórmula de la explotación intensiva de la tierra, en escasas manos, determina que el mercado se concentre y verticalice. La industria de pequeñas compañías semilleras, con Estados más o menos presentes a través de programas públicos de décadas atrás, dio paso a un nuevo paradigma, el de una industria dominada por un puñado de corporaciones transnacionales. La mayor parte de estas corporaciones son en sus orígenes productores de químicos, y que ahora, además impulsan cultivos modificados genéticamente que pueden soportar una agricultura con uso intensivo de insumos agrotóxicos.

2.- La devastación socio ecológica como modelo corporativo de la agroindustria.

En cierta etapa de nuestra historia la pérdida de la biodiversidad aparecía como una consecuencia, no querida, del incipiente desarrollo industrial. **En la actualidad, por el contrario, puede afirmarse que la pérdida de la diversidad biológica no es un efecto marginal, ni una externalidad negativa del modelo agroindustrial, sino un objetivo preciso de su estrategia de conquista del mercado.**

Los eventos transgénicos para la producción estandarizada de semillas, que a su vez tienen marca registrada por sus desarrolladores, en un uso legal aunque ilegítimo de los derechos que le otorgan esas patentes, determina la transformación de la producción de alimentos en fabricación de mercancías. En igual sentido, se advierte una mutación ética del otrora trabajo agrícola, en procesos agroindustriales, en los que se apropian y destruyen los mecanismos de producción de alimentos y consolidan monopolios que expulsan a los campesinos de sus tierras y aplican un modelo global que no respeta en modo alguno el cuidado y la preservación del ambiente.

La esencia del modelo es justamente producir más mercancías. Mercancías, no alimentos. Con semillas de diseño, patentadas, que requieren ampliar la frontera agrícola para tener más superficie cultivada de la misma semilla y eliminar cualquier otra, con la modernidad materializada en un coctel disuasivo de herbicidas, fungicidas e insecticidas producidos por la misma corporación. Quien maneja los alimentos en el mundo, maneja el mundo⁸. La devastación socioecológica que produce el modelo viola derechos humanos y el humano derecho a una vida armónica en un ambiente sano.

3.- El poder corporativo y la falacia de su combate contra el hambre en el mundo.

El eje publicitario de esta agricultura industrializada ha instalado la necesidad de dotar de



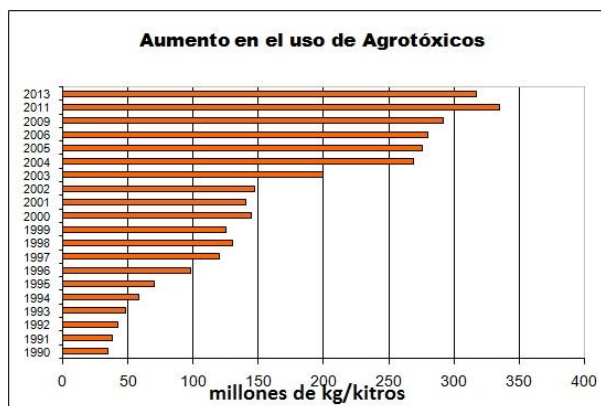
alimentos al mundo, pues la creciente población mundial requeriría de ingentes cantidades de alimentos para combatir el hambre. El poder corporativo en el sistema alimentario ha tomado también el control de los medios de comunicación, y con ello crea un escenario salvacional en donde la agroindustria es la benefactora del mundo. Ante el debilitamiento del poder político de los Estados,

de la escasa intervención de los organismos internacionales o bien de la cooptación de estos⁹, el poder corporativo de la agroindustria, maneja a su antojo las variables políticas, económicas, sociales, comunicacionales y ambientales de su negocio. Sin embargo, la realidad muestra otro escenario. La agroindustria utiliza el 80% del área agrícola mundial pero sólo produce el 30% de los alimentos, mientras que el resto se produce a través de mecanismos de agricultura familiar y/o agroecología¹⁰. El modelo agroindustrial no produce alimentos, sino forraje y biodiesel.

Es la pobreza la causa del hambre en el mundo, no la falta de producción de alimentos¹¹. La falta de distribución equitativa de la riqueza y no la ausencia de alimentos, es la causante del hambre.

4.- Una segunda falacia que atraviesa al bias la apicultura: La agroindustria utiliza menos agrotóxicos que la agricultura tradicional.

Uno de los argumentos utilizados en Argentina para avalar y estimular la siembra directa y el uso de agrotóxicos de última generación, es la afirmación de que éstos son más precisos que sus antecesores, más efectivos y selectivos y entonces se requiere menor cantidad de principio activo para obtener resultados eficientes. Falso. En Argentina, en 20 años, de 1991 a 2012, la superficie cultivada de cereales y oleaginosas aumentó un 50%, de 20 millones a 30 millones de hectáreas y el consumo de agrotóxicos aumentó de 39 millones a 335 millones de l/año, es decir, un incremento del 858%, incluyendo en esta cuenta herbicidas, insecticidas y fungicidas.¹²



5.- Un (des)modelo que destruye la apicultura

Este proceso agroindustrial genera externalidades negativas gravísimas para quienes desarrollamos la apicultura. Más aún si tomamos como ejemplo a la Argentina, que es sin duda, un país que se encuentra a la cabeza de la producción y exportación de mieles de calidad y es, a la vez, abanderada de una política agroindustrial de adopción de cultivos genéticamente modificados.

El cuadro de situación descrito, de cientos de miles de hectáreas desforestadas, los millones de litros/año de agrotóxicos volcados a la tierra, al aire y al agua disminuyen en forma grave la población de polinizadores y especialmente de abejas melíferas. En este mismo proceso de tierra arrasada por herbicidas, desaparecen las flores silvestres y con ellas néctares y pólenes diversos. La frontera agrícola año tras año avanza desalojando a la apicultura tradicional de las zonas centrales de la pampa húmeda. Esta nueva realidad determina un proceso de retracción profunda de la apicultura, condicionando la supervivencia de miles de apicultores, y con ello la cantidad de colmenas en producción. A su vez, los menores rindes productivos han convertido a la apicultura en una actividad económicamente no siempre sustentable. Así el traslado de colmenas a lugares no tradicionales, la necesidad de lograr mayores rindes con menores floraciones, el impacto de los agrotóxicos en forma directa o indirecta sobre las abejas, conlleva a que simultáneamente el apicultor genere una mayor presión sobre sus colmenas para lograr rendimientos mínimos necesarios para sostener la actividad productiva. Todo ello

determina un mayor stress sobre la población de abejas y un manejo que exige cada vez más y obtiene menos a cambio, con la consecuente puesta en riesgo del equilibrio de la especie *Apis mellifera*.

Los apicultores comprobamos en la práctica cotidiana la relación directa que existe entre el crecimiento del modelo agroindustrial y el deterioro de la actividad apícola. Apiarios completos arrasados por fumigaciones con insecticidas generalmente neonicotinoides o fiproniles. Campos secos luego de la lluvia de herbicidas. Abejas que pierden su alimento, que se debilitan por la acción subletal de los tóxicos,¹³ que ven limitada y deteriorada su capacidad de comunicación entre los miembros de la colmena. Virus oportunistas, ácaros que se fortalecen frente a la debilidad de la colmena.

6.- Ilegalidad e ilegitimidad del Modelo Agroindustrial.

En las últimas décadas, con mayor o menor intensidad, las legislaciones latinoamericanas han puesto atención en el cuidado del ambiente. La Declaración de Río de Janeiro de 1992 aportó la concepción de que el derecho a un ambiente sano es un derecho humano.¹⁴ El derecho a gozar de un ambiente sano se encuentra en las constituciones nacionales de Argentina, Chile, Perú, Paraguay, Brasil, Colombia, Venezuela y Uruguay. Ecuador (2008) y Bolivia (2009)¹⁵ avanzaron conceptualmente y reconocieron el **derecho de la naturaleza**.

Tomando como ejemplo el Art 41 de la Constitución Nacional de la República Argentina, categorizado como Protección del Ambiente, podemos observar que su contenido determina que: *”Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.”*

“Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales...”

Esos párrafos aseguran un marco protector del derecho humano a un ambiente sano y sustentable, dedicando un apartado especial a la preservación de la diversidad biológica.

En nuestros sistemas jurídicos latinoamericanos que abrevan en fuentes Románicas todos ellos, las Constituciones Nacionales resultan la cúspide normativa y fuente rectora de todo el derecho interno de nuestros países. Por tanto, preservar la biodiversidad y la sustentabilidad devienen preceptos de cumplimiento obligatorio para toda la legislación inferior así como los actos de gobierno que en ellas deben encontrar reflejo. De este modo la `Ley de Ambiente¹⁶ –siguiendo con el ejemplo argentino- es consecuente con ello y establece una serie de principios entre los que surge la llave del principio precautorio.¹⁷ Es decir, ante la duda sobre la inocuidad de un producto determinado, el principio precautorio obliga a no habilitar su uso. Sin embargo en nuestros países ocurre exactamente lo contrario. Los fitosanitarios son habilitados por los organismos de control, con los análisis efectuados por las propias empresas productoras en su desarrollo. Las entidades de seguridad alimentaria nacionales otorgan las habilitaciones de uso sin siquiera haber comprobado en nuestros propios territorios la información declarada. En nuestra dimensión, no han estudiado situaciones de mayor complejidad, como los efectos sinérgicos entre los distintos tóxicos utilizados en la siembra directa, y en el caso de la afectación de las abejas, nada han evaluado sobre el daño a las crías o los efectos subletales¹⁸ en la población de abejas.

La cartelización corporativa de las empresas transnacionales del agronegocio someten las acciones de los gobiernos locales que debieran abogar por un ambiente sano y un modelo productivo equilibrado y armonioso con el medio. La intensa propaganda sostenida por estas empresas pretende ignorar la seria afectación que produce el modelo agroindustrial intensivo, sostenido por agrotóxicos¹⁹

Un ejemplo grotesco al respecto lo ha dado el Servicio Nacional de Seguridad Alimentaria Argentino (SENASA) que el 6.9.13 responde a una expresa petición de la Sociedad Argentina de Apicultores (SADA) a favor de suspender la aplicación de ciertos neonicotinoides por el daño producido a las abejas, con este párrafo suscripto por la máxima autoridad del organismo: "*La ciencia claramente ha demostrado que las abejas y otros polinizadores pueden coexistir de manera segura con las tecnologías agrícolas modernas tal como es el caso de los neonicotinoides.*" Solo una muestra más del poder de manipulación real que las corporaciones tienen sobre las agencias estatales.

7.- Conclusiones.

Ejercicio colectivo a nivel regional de las acciones ambientales. La apicultura se encuentra en jaque. El modelo agroindustrial al menos en el cono sur de América promete seguir extendiendo sus fronteras y reduciendo el marco de desarrollo de la apicultura. El modelo agroindustrial conspira decididamente en contra de la biodiversidad y del desarrollo de la apicultura y de sus apicultores. Las legislaciones latino-americanas han avanzado sensiblemente en la adquisición de derechos, pero aparece claro que los gobiernos locales no tienen la capacidad de ejercicio del poder, que hoy tienen las corporaciones transnacionales de agroquímicos y de diseño de semillas.

El centro del poder ha sido apropiado en este caso por quienes manejan la agroindustria a nivel global.

Resulta preciso dotar de legitimidad a asociaciones apícolas a nivel regional para accionar en bloque frente a este escenario. Pues el ejercicio de las acciones por el derecho a un ambiente sano, a un modelo de producción de alimentos en el marco de un concepto de soberanía alimentaria, a la sustentabilidad de la apicultura en este lugar del mundo, requiere de la acción decidida de los propios apicultores y de sus organizaciones gremiales. Uno de los problemas de las acciones ambientales está vinculado con que quien debe ejercer el poder de control y de equilibrio entre las relaciones de poder, -el gobierno-, en muchas ocasiones carece del poder real para su ejercicio, o bien existen intereses contrapuestos entre los del conjunto y los de los funcionarios a cargo. Por ello es necesaria la legitimación y empoderamiento del conjunto de los apicultores y apicultoras en reclamo de su interés colectivo, que permita mantener un ambiente sano, en equilibrio para la vida de los insectos polinizadores y para la práctica de la apicultura en forma sustentable y en armonía con la naturaleza.

Principio Precautorio. La novísima realidad de los agroquímicos de última generación ha invadido tierra, agua, aire y a nuestros alimentos, y ha afectado seriamente a la población de abejas. La aplicación masiva y descontrolada de tóxicos tiene consecuencias actuales y futuras, sin saber aún a ciencia cierta la magnitud del impacto y deterioro. Las empresas químicas pretenden que se demuestre en cada país los efectos dañinos que tienen sus productos fitosanitarios, para eventualmente analizar alguna acción restrictiva. El principio precautorio obliga a nuestros gobiernos a adoptar decisiones en forma previa. No pueden habilitarse productos cuya inocuidad o daño potencial no esté adecuadamente establecido y estudiado en forma previa.

La Apicultura como actividad productiva esencial del Estado. Por último, debe instituirse a la apicultura como actividad productiva esencial de nuestros países, en relación directa con el principio constitucional de garantizar la biodiversidad. Las abejas son garantes de biodiversidad, pues son los polinizadores más eficientes de plantas silvestres y de cultivos para la alimentación humana y animal. Esto permitiría elevar el rango de la apicultura como un bien social del Estado, que permita diseñar planes y programas de fomento real de la actividad, garantizar el desarrollo de los apicultores y procurar el equilibrio de los procesos de producción agrícola ganadera, dentro de parámetros que respeten el ambiente, la biodiversidad y la sustentabilidad económica y social.

Citas y Referencias:

¹ Presentado en el Congreso Latinoamericano de Apicultura, Cuba, 2016.

Publicado en La Gaceta del Colmenar, Revista de la Sociedad Argentina de Apicultura n° 629

<http://www.sada.org.ar/index.php/gacetitas-cuadro>

² **FAO.** Segundo Informe Sobre El Estado De Los RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA EN EL MUNDO

<http://www.fao.org/docrep/014/i1500s/i1500s00.htm>

³ **Secretaría de Ambiente de la Nación.** Primer Inventario Nacional de Bosques Nativos. (Diciembre 2005)

http://www.ambiente.gov.ar/archivos/web/UMSEF/File/PINBN/informe_nacional_pinbn.pdf

⁴ <http://www.greenpeace.org/espana/es/Trabajamos-en/Bosques/Amazonia/>

⁵ ONU Evaluación de Recursos Forestales Mundiales. 2015 <http://www.fao.org/forest-resources-assessment/es/>

⁶ **Agrotóxicos;** En este trabajo se utilizan las palabras agrotóxicos, agroquímicos o fitosanitarios en forma indistinta, para hacer referencia a los herbicidas, insecticidas y fungicidas utilizados en la producción agroindustrial.

⁷ **Sobre la pérdida de diversidad en semillas en USA en el último siglo:**

<http://rafiusa.org/issues/reinvigorating-public-plant-and-animal-breeding/>

⁸ Henry Kissinger introduce ese concepto en el Memorandum 200 de 1974.

<http://www.population-security.org/28-APP2.html>

⁹ Simposio internacional sobre biotecnologías agrícolas. ONU Roma febrero 2016. <http://www.etcgroup.org/es/content/vision-corporativa-del-futuro-de-la-alimentacion-promovida-en-la-onu-mas-de-100>

¹⁰ <http://www.etcgroup.org/es>

¹¹ Editorial de la revista Nature, 2010

¹² **Red Universitaria de Ambiente y Salud.** <http://www.reduas.com.ar/>

Gráficos elaborados por REDUAS con la información publicada por la Cámara de Sanidad Agropecuaria y Fertilizantes CASAFE. <http://www.casafe.org/>

¹³ **Effects of sublethal doses of glyphosate on honeybee navigation**

María Sol Balbuena, Léa Tison, Marie-Luise Hahn, Uwe Greggers, Randolph Menzel, Walter M. Farina Journal of Experimental Biology 2015 218: 2799-2805; doi: 10.1242/jeb.117291.

<http://jeb.biologists.org/content/218/17/2799.short>

¹⁴ **Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.**

<http://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/riodeclaration.htm>

PRINCIPIO 1 Los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible. Tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza.

PRINCIPIO 2 De conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional, los Estados tienen el derecho soberano de aprovechar sus propios recursos según sus

propias políticas ambientales y de desarrollo, y la responsabilidad de velar por que las actividades realizadas dentro de su jurisdicción o bajo su control no causen daños al medio ambiente de otros Estados o de zonas que estén fuera de los límites de la jurisdicción nacional.

PRINCIPIO 3 El derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras.

¹⁵ **Zaffaroni Eugenio Raúl.** La Pachamama y el Humano. Ediciones Madres de Plaza de Mayo. Editorial Colihue. Buenos Aires 2013.

¹⁶ **Ley 25675 Argentina.** <http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/75000-79999/79980/norma.htm>

¹⁷ **Principio precautorio:** Cuando haya peligro de daño grave o irreversible la ausencia de información o certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos, para impedir la degradación del medio ambiente.

¹⁸ Entre otros: **Effects of field-realistic doses of glyphosate on honeybee appetitive behavior** Lucila T. Herbert, Diego E. Vázquez, Andrés Arenas, Walter M. Farina Journal of Experimental Biology 2014 217: 3457-3464; doi: 10.1242/jeb.109520

Sub-lethal exposure to neonicotinoids impaired honey bees winterization before proceeding to colony collapse disorder

Chensheng LU, Kenneth M. WARCHOL, Richard A. CALLAHA

A Common Pesticide Decreases Foraging Success and Survival in Honey Bees

Mickaël Henry, Maxime Beguin, Fabrice Requier, Orianne Rollin, Jean-François Odoux, Pierrick Aupinel, Jean Aptel, Sylvie Tchamitchian, Axel Decourtye

¹⁹ **Así Bayer:** BEECARE de BAYER refutando cualquier incidencia de los neonic en las abejas.

Bayer remains committed to understanding the multi-causes that impact the health of pollinators by bringing together some of the brightest minds in agriculture and apiology to develop comprehensive solutions for bee health through its North American Bee Care Center which is part of the company's \$12 million investment in bee health in 2014.

Así Syngenta página Oficial

(<http://www.syngenta.com/eame/plightofthebees/en/bee-research/Pages/research-faqs.aspx#q15>)

Since we do not believe pesticides cause bee losses, banning them will not make any difference to bee health. This is also the view of the Swiss and other Governments.